

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV

Contrato de **prestación del servicio para la elaboración de la actualización de la factibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, requerido por la Coordinación General de Movilidad**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**, representada en este acto por la **C. Gabriela Tunal Santiago**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes** representado por su titular el **MEAP. Ricardo Alfredo Serrano Rangel**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de **contratar la prestación del servicio para la elaboración de la actualización de la factibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, requerido por la Coordinación General de Movilidad**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad.
2. En virtud de lo anterior, mediante la requisición de compra número **884/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” **contratar la prestación del servicio para la elaboración de la actualización de la factibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, requerido por la Coordinación General de Movilidad**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de diciembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Ejemplo de México CONFIANZA DEL ESTADO 27/22/23/27	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		<i>Cert</i>

por medio electrónico para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-82-2023**, en fecha 05 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 07 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de diciembre del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partida 1 del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-82-2023** correspondiente a la **contratación de la prestación del servicio para la elaboración de la actualización de la factibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, requerido por la Coordinación General de Movilidad a “El Prestador de Servicios” INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$875,800.00 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Gobierno del Estado 2020-2027	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 10 de noviembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **884/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**, así como su **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida, según se desprende de la escritura pública número **19,075**, Volumen **415**, de fecha 13 de mayo del 2005, otorgada ante la fe pública del **Lic. María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público número 91** del Estado de México con residencia en Nicolás Romero e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México en fecha 07 de octubre del 2006.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios mediante la cual se aumenta el capital social de la sociedad y la consecuente reforma al artículo sexto de los estatutos sociales**, escritura pública número **62,349**, tomo **237**, libro **2,370**, de fecha 24 de mayo del 2019, otorgada ante la fe pública del **Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201** de la Ciudad de México y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en fecha 22 de julio del 2019.
- 2.2. La **C. Gabriela Tunal Santiago**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Administrador Único, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1. primer párrafo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> CÓDIGO DE LA CIUDAD 2022-2027	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		<i>(un)</i>

disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **TNSNGB66101409M500**.

- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19022255**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Bufetes jurídicos. Servicios de consultoría en administración.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la calle Montes Urales número 415 Piso 6 Oficina 28, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000, con número telefónico 55.262.30.961, cuentas de correo electrónico gtunal@ippconsultores.com y emmanuelpp@ippconsultores.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IPP050513ATA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y5469521107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

✓

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la contratación del **servicio para la elaboración de la actualización de la factibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano**, requerido por la Coordinación General de Movilidad, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 611/23, en la oferta técnica y económica, así como en el anexo 1 de "El Prestador de Servicios"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar **"Los Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requerente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 611/23, en la oferta técnica y económica, así como en el anexo 1 de "El Prestador de Servicios"**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

"Los Servicios" contarán de las siguientes etapas:

- **Etapa 1.** Recopilación y Análisis de la Información: recopilar con la Coordinación General de Movilidad.
- **Etapa 2.** Actualización del Modelo Financiero.
- **Etapa 3.** Determinación del Escenario Base para solicitud de recursos No recuperables al fondo Nacional Infraestructura (FONADIN).

Las descripciones específicas de las etapas de **"Los Servicios"** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 611/23, en la oferta técnica y económica, así como en el anexo 1**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **"El Prestador de Servicios"** equivale a la cantidad de **\$755,000.00 (setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$120,800.00 (ciento veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$875,800.00 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a prestar **"Los Servicios"** a partir de 1 día natural posterior al fallo de la adjudicación, es decir, el 09 de diciembre del 2023, a entera satisfacción de **"El ente Requerente"**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.
Entregables:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Ayuntamiento de Aguascalientes COSPEHO 0411 11590 2222 2127	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Etapa 1:

1. Compendio y análisis de la información detallada anteriormente en versión impresa en dos tantos y digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF, a entregar 20 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

Etapa 2:

2. Modelo Financiero en versión impresa en dos tantos y digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF, a entregar 40 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

Etapa 3:

1. Modelo financiero versión final en versión impresa en dos tantos digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.
2. Factibilidad Financiera en forma impresa en dos tantos y en versión digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.
3. Metodología para uso del modelo Financiero en forma impresa en dos tantos y en versión digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF. Los tres puntos anteriores de esta etapa se entregarán a los 60 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

Lugar de entrega de “Los Servicios”: en el domicilio ubicado en Avenida Manuel Gómez Morín s/n Edificio “Baños y Vestidores” del Complejo Tres Centurias, Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags. C.P. 20259, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 611/23, en la oferta técnica y económica, así como en el anexo 1**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **M.A. José Guadalupe López Pérez**, en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “El Ente Requiere”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **LAE. Jesús Ignacio Carrillo Verdugo** en su carácter de **Director General del del Sistema Integrado de Transporte Multimodal de Aguascalientes** y/o quien lo sustituya en sus funciones, serán los responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pueblo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** de manera parcial de la siguiente manera:

- Un primer pago del 20% al final de la etapa 1, (entregable 1) (20 días naturales, posteriores a la fecha del fallo de adjudicación).
- Un segundo pago del 60% al final de la etapa 2 (entregable 2) (40 días naturales, posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación).
- Un tercer pago del 20% al final de la etapa 3 (entregable 3) (60 días naturales, posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación).

Pagos que se harán una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Servicios”**, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. De acuerdo con lo establecido en el **anexo 1** de **“El Prestador de Servicios”** que forma parte del presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes CÓDIGO DE ESTADO 2322 2327	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		<i>ws</i>

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” en términos de los artículos 69 fracción III, y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar en tiempo la calidad de “Los Servicios” hasta su total entrega, así como hasta su total conclusión, durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”.

De igual manera “El Prestador de Servicios” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los servicios objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Poder de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no entregue **“Los Servicios”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **“Los Servicios”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige tu destino CÓDIGO DEL ESTADO 2122-2127	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Hogar de México CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR			<i>✓</i>

personas que destine para la entrega de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requiere”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselle alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CÓDIGO DE ÉTICA 3122-2027	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no entregue “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Servicios**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige al de México CORTEZANO DEL ESTADO 1022 7025	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR			<i>✓</i>

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-82-2023**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con las señaladas en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de diciembre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

Gabriela Tunal S.

C. GABRIELA TUNAL SANTIAGO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elegante de México
CORREO DEL ESTADO 1922 2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

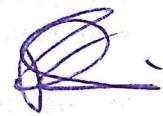
PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

Testigos


M.A. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ PÉREZ,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		<i>✓</i>

ANEXOS

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 7 de diciembre de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-82-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	1	SERVICIO	<p>Etapa 1.- Recopilación y Análisis de la Información: Recopilar con la Coordinación General de Movilidad la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monto de Inversión ejercido del Proyecto por fuentes de financiamiento. 2. Monto de Inversión para las Alternativas del Tercer Anillo. 3. Gastos de Operación para las Alternativas del Tercer Anillo 4. Plan de Negocios del Título de Concesión del Operador. 5. Plan de Negocios para el Sistema de Recaudo. 6. Escenarios y Estructura de Demanda. 7. Escenarios de Kilómetros Recorridos (operativos y en vacío) 8. Flota Vehicular actual del Proyecto y la adicional para las Alternativas del Tercer Anillo. 9. Estructura tarifaria y descuentos. <p>Con base en los numerales anteriores, se actualizará el modelo financiero que permita determinar la factibilidad financiera del Proyecto.</p> <p>Entregable: Compendio y análisis de la información detallada anteriormente en versión impresa en dos tantos y digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.</p>

Montes Urales 415 Piso 5 Oficina 20, Lomas de Chapultepec, C.P.11000, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel. 55 1525 0281
www.dgad.dca.gob.mx ifca.19000@dgad.gob.mx

	<p>Fecha de entrega de los entregables: 20 días naturales posteriores a la fecha de Adjudicación.</p> <p>Etapa 2.- Actualización del Modelo Financiero</p> <p>Con base en la recopilación y análisis de la información establecida en el numeral inmediato anterior, se actualizará el modelo financiero a largo plazo, para determinar: (i) las fuentes de financiamiento, (ii) la capacidad de pago de los flujos estimados para cada escenario, considerando las reinversiones en material rodante y sistema de recaudo y (iii) los indicadores financieros más relevantes del Proyecto.</p> <p>Se realizarán varios escenarios de sensibilidad en donde se calcularán los principales indicadores de rentabilidad, tales como la Tasa Interna de Rentabilidad del Proyecto (TIR) y el Valor Presente Neto de los Flujos del Proyecto.</p> <p>Se plantearán los escenarios de sensibilidad y se propondrá a la Coordinación General de Movilidad (CMOV) el escenario que maximice los recursos públicos en la inversión y se obtenga una Tasa Interna de Retorno (TIR) adecuada para el proyecto.</p> <p>Entregable: Modelo Financiero en versión impresa en dos tantos y digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.</p> <p>Fecha de entrega de los entregables: 40 días naturales posteriores a la fecha de Adjudicación.</p> <p>Etapa 3.- Determinación del Escenario Base para solicitud de Recursos No recuperables al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)</p> <p>Una vez que se determine de manera conjunta con la Coordinación General de Movilidad (CMOV) el escenario base, se generará la última versión del modelo financiero que servirá de base para elaborar el documento de la</p>
--	---

Montes Ureña 403 Piso 3 Oficina 20, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel: 55 2517 08 61
www.locoespuntadores.com info@locoespuntadores.com



PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			<p>factibilidad financiera del Proyecto e integrarlo a la documentación solicitada por el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) para la obtención de apoyo no recuperable.</p> <p>Se hará el acompañamiento a la CMOV para presentar los resultados de la factibilidad financiera al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) y a la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>Entregables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modelo Financiero Versión Final en versión impresa en dos tantos digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.2. Factibilidad Financiera en forma impresa en dos tantos y en versión digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.3. Metodología para uso del Modelo Financiero en forma impresa en dos tantos y en versión digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF. <p>Fecha de entrega de los entregables: A los 60 días naturales posteriores a la fecha de Adjudicación.</p> <p>Anexo 1: Se adjunta calendario de entregables y pagos.</p> <p>Forma de Pago: los pagos se realizarán de manera parcial una vez recibidos los entregables a entera satisfacción del ente requirente y 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- un primer pago del 20% al final de la etapa 1, (entregable 1) (20 días naturales, posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación).
--	--	--	--



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a Aguascalientes
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Secretaría de
Administración

PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			<p>- un segundo pago del 60% al final de la etapa 2 (entregable 2) (40 días naturales, posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación).</p> <p>- un tercer pago del 20% al final de la etapa 3 (entregable 3) (60 días naturales, posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación).</p> <p>fecha de inicio: un día natural posterior a la fecha del fallo de la adjudicación</p> <p>tiempo de entrega: 60 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación.</p> <p>garantía del servicio: durante la vigencia del contrato</p> <p>tiempo de reposición del servicio: 5 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>tiempo de reparación del servicio: no aplica</p>
--	--	--	--

Protesto lo necesario
Gabriela Tunal S.

Firma

GABRIELA TUNAL SANTIAGO

Representante Legal de la empresa Infraestructura Pública y Privada, S. C.

B

B

P. JF

Miguel Hidalgo 418 Piso 6 Oficina 28, Lomas de Chapultepec, C.P.11000, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel. 55 1619 0061
infraestructura@infraprivada.mx infraprivada.mx

BP



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR



ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 7 de diciembre de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO. DGAD-IM-82-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	<p>Etapa 1.- Recopilación y Análisis de la Información: Recopilar con la CMOV la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monto de Inversión ejercido del Proyecto por fuentes de financiamiento. 2. Monto de Inversión para las Alternativas del Tercer Anillo. 3. Gastos de Operación para las Alternativas del Tercer Anillo 4. Plan de Negocios del Título de Concesión del Operador. 5. Plan de Negocios para el Sistema de Recaudo. 6. Escenarios y Estructura de Demanda. 7. Escenarios de Kilómetros Recorridos (operativos y en vacío) 8. Flota Vehicular actual del Proyecto y la adicional para las Alternativas del Tercer Anillo. 9. Estructura tarifaria y descuentos. <p>Con base en los numerales anteriores, se actualizará el modelo financiero que permita determinar la</p>	\$755,000.00	\$755,000.00	\$120,800.00	\$875,800.00

Montes Urales 418 Piso 6 Oficina 28, Lomas de Chapultepec, C.P.11000, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel. 55 2627 0551
www.ipapconsultores.com info.ipap0505@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



		<p>factibilidad financiera del Proyecto.</p> <p>Entregable: Compendio y análisis de la información detallada anteriormente en versión impresa en dos tantos y digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.</p> <p>Fecha de entrega de los entregables: 20 días naturales posteriores a la fecha de Adjudicación.</p> <p>Etapa 2.- Actualización del Modelo Financiero</p> <p>Con base en la recopilación y análisis de la información establecida en el numeral inmediato anterior, se actualizará el modelo financiero a largo plazo, para determinar: (i) las fuentes de financiamiento, (ii) la capacidad de pago de los flujos estimados para cada escenario, considerando las reinversiones en material rodante y sistema de recaudo y (iii) los indicadores financieros más relevantes del Proyecto.</p> <p>Se realizarán varios escenarios de sensibilidad en donde se calcularán los principales indicadores de rentabilidad, tales como la Tasa Interna de Rentabilidad del Proyecto (TIR) y el Valor Presente</p>				
--	--	--	--	--	--	--

1888

CONTRIBUTORES Y AVISOS

	<p>Neto de los Flujos del Proyecto.</p> <p>Se plantearán los escenarios de sensibilidad y se propondrá a la Coordinación General de Movilidad (CMOV) el escenario que maximice los recursos públicos en la inversión y se obtenga una Tasa Interna de Retorno (TIR) adecuada para el proyecto.</p> <p>Entregable: Modelo Financiero en versión impresa en dos tantos y digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.</p> <p>Fecha de entrega de los entregables: 40 días naturales posteriores a la fecha de Adjudicación.</p> <p>Etapa 3.- Determinación del Escenario Base para solicitud de Recursos No recuperables al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)</p> <p>Una vez que se determine de manera conjunta con la Coordinación General de Movilidad (CMOV) el escenario base, se generará la última versión del modelo financiero que servirá de base para elaborar el documento de la factibilidad financiera del Proyecto e integrarlo a la documentación solicitada por el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).</p>				
--	---	--	--	--	--

Montes Orales 408 Piso 3 Oficina 33, Lomas de Chapultepec, C.P.11000, Miguel Hidalgo, D.F.
Tel. 55 1523 08 51
www.ppeconsultores.com ppa.100151@azteca.mx

Página 21 de 24



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

[Signature]

			<p>Infraestructura (FONADIN) para la obtención de apoyo no recuperable.</p> <p>Se hará el acompañamiento a la Coordinación General de Movilidad (CMOV) para presentar los resultados de la factibilidad financiera al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) y a la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>Entregables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modelo Financiero Versión Final en versión impresa en dos tantos digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.2. Factibilidad Financiera en forma impresa en dos tantos y en versión digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.3. Metodología para uso del Modelo Financiero en forma impresa en dos tantos y en versión digital dentro de dos unidades de almacenamiento USB en formato Word, Excel o PDF.				
--	--	--	---	--	--	--	--

[Signature]



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Norte de México
COTTEL 01 800 202 238

Secretaría de
Administración

PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

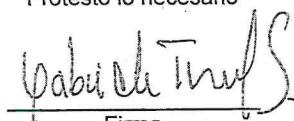


		Fecha de entrega de los entregables: A los 60 días naturales posteriores a la fecha de Adjudicación.				
			GRAN TOTAL:	\$755,000.00	\$120,800.00	\$875,800.00

Importe del Gran Total con Letra: Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos pesos 00/100 M. N

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA . (El pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI con acuse de recibo anexo, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Convocatoria.)
Lugar de la prestación del SERVICIO:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA . (En la Av. Manuel Gómez Morin s/n Edificio "Baños y Vestidores" Complejo Tres Centurias. Barrio de la Estación, Aguascalientes Ags., C.P. 20259. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.)
Vigencia de la oferta:	60 días naturales

Protesto lo necesario


Firma

Gabriela Tunal Santiago

Representante Legal de la empresa Infraestructura Pública y Privada, S. C

Lomas Urales 416 Piso 6 Oficina 28, Lomas de Chapultepec, C.P.11000, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel. 55 2525 0961
www.ipasenturieros.com rfc.ipasenturieros@sef.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
COTTEL 01 800 11 950 232 707

Secretaría de
Administración

PESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 297/2023-IM-CMOV
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IP&P
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIERAS

ANEXO 1
CALENDARIO DE ENTREGAS Y PAGOS

Fecha: 7 de diciembre de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-82-2023

ETAPA	ENTREGABLES	DÍAS NATURALES		
		DÍAS NATURALES DE TRABAJO	DÍA NATURAL DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
Etapa 1	Recopilación y Análisis de la información	Del 1 al 20	Día 20	20%
Etapa 2	Elaboración del Modelo Financiero	Del 21 al 40	Día 40	60%
Etapa 3	Determinación del Escenario Base para solicitud de Recursos No recuperables al Fondo Nacional Infraestructura (FONADIN)	Del 41 al 60	Día 60	20%

Protesto lo necesario

Firma
Gabriela Tunal Santiago

Representante Legal de la empresa Infraestructura Pública y Privada, S. C

Nomex Uráles 475 Piso 3 Oficina 28, Lomas de Chapultepec, C.P.11000, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel. 66 2623 08 61
www.ipandp.mx info.ipandp@gmail.com